

## RESOLUCIÓN TEL-261-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de GUARPRIECUADOR CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de GUARPRIECUADOR CIA. LTDA. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

 Secretaría Nacional de Telecomunicaciones		<b>INFORME TECNICO CONCESION DE FRECUENCIAS</b>				<b>DGGER</b> ITGER-2013-646				
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
1738151										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 56.84				TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 33.24						
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo						
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) Rf(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RfR, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RfR establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) Rf(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RfR, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.								
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	450.31250	460.31250	12.50	20.00	12KSF3E,4M	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-MANABLOS TACS-BOLIVAR-SANTA ELENA	33.86	19.80
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNU000137	REPETIDORA-001	BOLIVAR	SAN MIGUEL	PADRE URCO	1°47'22.12"S	79°54'6.75"W			
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>										
No	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC243468	SNU000137	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	6.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	94.23	

ESTACIONES MÓVILES (2)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC243469	MOTOROLA PRO-5100	2	HC243565	MOTOROLA PRO-5100						
ESTACIONES PORTÁTILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC243470	MOTOROLA PRO-5150	2	HC243471	MOTOROLA PRO-5150	3	HC243472	MOTOROLA PRO-5150	4	HC243473	MOTOROLA PRO-5150
5	HC243474	MOTOROLA PRO-5150	6	HC243475	MOTOROLA PRO-5150	7	HC243476	MOTOROLA PRO-5150	8	HC243477	MOTOROLA PRO-5150
9	HC243566	MOTOROLA PRO-5150	10	HC243566	MOTOROLA PRO-5150						
CIRCUITO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	450.27500	460.27500	12.50	20.00	12K5F3E3M	SEMIDUPLEX	24 HORAS	MANABI	22.96	13.44	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SND000383	REPETIDORA-001	MANABI	PORTOVIÉJO	CERRO DE HOJAS	1°24.87'S	80°32'43.06"W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC243480	SND000383	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	472.97		
ESTACIONES MÓVILES (2)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC243481	MOTOROLA PRO-5100	2	HC243567	MOTOROLA PRO-5100						
ESTACIONES PORTÁTILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC243483	MOTOROLA PRO-5150	2	HC243484	MOTOROLA PRO-5150	3	HC243485	MOTOROLA PRO-5150	4	HC243486	MOTOROLA PRO-5150
5	HC243487	MOTOROLA PRO-5150	6	HC243488	MOTOROLA PRO-5150	7	HC243489	MOTOROLA PRO-5150	8	HC243490	MOTOROLA PRO-5150
9	HC243568	MOTOROLA PRO-5150	10	HC243569	MOTOROLA PRO-5150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL